## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310300820060004100

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 30 de septiembre de 2019, es necesario requerir a la memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, allegue el correspondiente arancel **por valor de \$6.900 pesos** por concepto de desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 019 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f446ed7e47e491927c3649dd3ab66e6ec14693bc4260605a756f6b225b86d089**Documento generado en 04/02/2022 10:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 "Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria"